



Embajada de los Estados Unidos de América

Pregúntele al cónsul

ENCUENTRE MÁS INFORMACIÓN ACERCA DEL PROCESO DE SOLICITUD DE VISAS

P: Acabo de regresar de vivir en Estados Unidos. El segundo año que estuve allá recibí una orden de deportación, pero la ignoré. Hace pocos meses, regresé voluntariamente.

¿Es eso lo mismo que una Salida Voluntaria?

R: No, no lo es. Una orden de Salida Voluntaria es una orden emitida por un juez de inmigración que le permite a usted salir voluntariamente de los Estados Unidos, por su propia cuenta, en una fecha específica. A usted se le da un documento que debe presentar en la Embajada Americana en cuanto llegue a su país de origen. Allí un oficial firma y fecha el documento, y esto sirve como prueba de que usted regresó de conformidad a la orden.

La ventaja de que se le ofrezca, y de cumplir, con una orden de Salida Voluntaria, es que usted se salva de la pena que se le impondría si es deportado. Si usted es deportado, se le prohibirá el regreso a Estados Unidos por un período determinado de años. (La cantidad de años depende de varios factores.)

Para poder regresar, antes de que el período expire, necesitará que se le otorgue un perdón. Obtener un perdón es un proceso costoso y tardado, y existe la posibilidad de que su solicitud pueda ser denegada. Si fuese denegada, entonces usted tendría que esperar afuera de los Estados Unidos a que pase el período de prohibición que se aplica a su caso en particular.

P: Yo viví en Estados Unidos. Me dieron una orden de Salida Voluntaria, pero no salí hasta después de la fecha que ordenó el juez. Cuando retorné a Guatemala, regresé a visitar a la familia. ¿Necesito hacer algo en especial?

R: Desafortunadamente, ignorar la fecha de una orden de Salida Voluntaria, y en realidad ser deportado, son considerados esencialmente la misma cosa y con las mismas penalidades. A usted le ofrecieron una Salida Voluntaria para que pudiera prescindir de tener la orden de deportación en su contra. Al no respetar las instrucciones de la orden, usted perdió esa oportunidad.

P: Tuve una orden de deportación y la ignoré. Regresé a Guatemala el mes pasado para mi entrevista de visa de residente. Solo tuve una orden de deportación y eso fue hace mucho más de cinco años. ¿Esto significa que ya no hay una sanción?

R: Aunque usted haya recibido una orden de deportación hace mucho tiempo, el “reloj” que cuenta el tiempo de su sanción inicia en la fecha de su salida de los Estados Unidos, no en la fecha que usted recibió su orden de deportación. Por ejemplo, si recibió la orden de deportación en 1995 y salió de los Estados Unidos en julio de 2013, los cinco años de período de sanción inician el día de su salida de los Estados Unidos.

PREGÚNTELE AL CÓNSUL es una columna que se publica dos veces al mes. En esta respondemos interrogantes acerca de temas como visas de no inmigrante, visas de residencia y servicios a ciudadanos estadounidenses. Si tiene alguna consulta que usted quiera que respondamos en futuras entregas, por favor envíela a asktheconsulguatemala@state.gov.

